



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15075

05/06/2020

36359

AUTOR/A: MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP); ESPAÑA REINA, Carolina (GP)

RESPUESTA:

Desde el inicio de la situación de crisis generada por el COVID-19, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. (en adelante, CORREOS) ha venido implantando una serie de medidas dirigidas a la protección de sus trabajadores en todo el territorio nacional y a garantizar la prestación del servicio que en cada momento se le ha encomendado normativamente.

En esa línea de acción, CORREOS ha adquirido material para proteger a los empleados y empleadas contra el COVID-19 (geles hidroalcohólicos, mascarillas FFP2, KN95 y N95, guantes de nitrilo, vinilo y latex y mamparas de separación y protección en oficinas), dando prioridad a la seguridad de profesionales y clientes desde el inicio de la pandemia.

En este sentido, la Orden TMA/263/2020, de 20 de marzo, por la que se regula la adquisición y distribución de mascarillas por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, incluye entre el colectivo a dotar de las mismas al personal de CORREOS para que dispongan del nivel de protección necesario. CORREOS ha recibido de dicho Ministerio los dos millones de mascarillas que se le asignaron con base en la mencionada Orden.

En este contexto, ha de indicarse que el viernes 17 de abril la empresa identificó y retiró una partida de mascarillas defectuosas de un solo uso, de las cuales, por un error durante el proceso de manipulación, se distribuyeron 1.400 unidades. Tras su identificación, se dieron las instrucciones oportunas para su retirada, siendo sustituidas por nuevas, con el fin de reanudar el siguiente lunes el trabajo con las medidas de seguridad pertinentes.



En cuanto al contrato formalizado con la Secretaría de Estado de Seguridad, se indica que el importe de las mascarillas objeto del mismo es el mismo precio de adquisición que CORREOS había pagado en marzo.

CORREOS ha actuado en todo momento conforme a las indicaciones de las autoridades sanitarias, conjugando al mismo tiempo la prestación de los servicios esenciales establecidos normativamente durante el estado de alarma decretado tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Madrid, 12 de agosto de 2020